Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1811

BUENOS AIRES, 27 MAR 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-5464-11-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma IMPORTADORA – EXPORTADORA ANAN S.R.L., inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 010044733, como Importador y Exportador de Aromatizantes de Ambiente (sólidos), solicita su reinscripción y el cambio de domicilio legal sito en la calle Patagones 2576 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1811

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbase a la firma IMPORTADORA – EXPORTADORA ANAN S.R.L., con domicilio y depósito en la calle Patagones 2576 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010044733, como Importador y Exportador de Aromatizantes de Ambiente (sólidos).

ARTICULO 2°: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4639/06, bajo el N° 010044733, a la firma IMPORTADORA – EXPORTADORA ANAN S.R.L., con domicilio legal en la calle Virrey Liniers 378, Piso 3º Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010044733, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1 de la presente Disposición, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5° de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1811

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-5464-11-2

DISPOSICIÓN Nº 1811